

ORDENANZA Nº 2944/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: **AUTORIZASE** por vía de excepción a la Sra. Guadalupe ALVAREZ PORTELA, Documento Nacional de Identidad nº 24.563.890, a disponer de la chapa 34 de permisionario de Taxi, apartándose de lo establecido para los casos en que la misma tiene el carácter intransferible.-

Artículo 2º.-: ESTABLECESE que el permiso otorgado por el artículo 1º de la presente, sólo reviste únicamente en la autorización de venta o transferencia de la chapa del permisionario, debiendo cumplimentar todos los requisitos restantes ante el municipio sin excepción.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE los alcances de la presente Ordenanza al interesado, a la Secretaría de Gobierno y a la oficina de Inspectoría general que correspondan.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 14 días del mes de Marzo de 2019.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 081/19.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2944/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2019.-

Capilla del Monte, 20 de marzo de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL